Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 9 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2022-00161-00
ENLACE EXPEDIENTE DIGITAL:	05001-31-05-010-2022-00161-00
DEMANDANTE:	CARLOS MARIO CALLE COLORADO
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Se verifica, tras subsanarse los requisitos del auto proferido el 1 de junio de 2020 (archivo 04), que la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del CPTSS, por lo que este Despacho

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda promovida por CARLOS MARIO CALLE COLORADO en contra de COLPENSIONES representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.

2. **ORDENAR** la notificación del auto a COLPENSIONES en los términos de lo establecido en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS, lo que se hará a través de mensaje de datos al correo institucional pertinente.

3. **CONCEDER** a la demandada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre cinco (5) días después, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

4. **COMUNICAR** a la PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO sobre la existencia de este proceso.

5. **REQUERIR** a la accionada para que aporte al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tenga en su poder y que guarden relación con el objeto de la controversia.

6. **RECONOCER** personería al abogado CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID, portador de la T.P. 196.061 del C.S.J para representar los intereses del demandante conforme al poder otorgado, se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 06).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

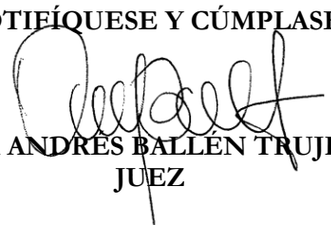

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ